



GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Informe de revisión independiente del
informe de gobierno corporativo 2010



INFORME DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2010 DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Al Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A.:

1. Hemos realizado la revisión de la adaptación de los contenidos del Informe de Gobierno Corporativo 2010 de Gestevisión Telecinco, S.A. a lo señalado en las recomendaciones del Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas (Código Unificado de Buen Gobierno), de fecha 19 de mayo de 2006, y de acuerdo con el contenido mínimo del informe anual de gobierno corporativo establecido por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
2. La preparación del Informe de Gobierno Corporativo, así como el contenido del mismo, son responsabilidad del Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A., el cual también es responsable del diseño, implantación y mantenimiento de los procedimientos mediante los que se obtiene la información. Nuestra responsabilidad es emitir un informe independiente basado en los procedimientos aplicados en nuestra revisión.
3. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de revisión de acuerdo con la Norma ISAE 3000 *Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information* emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), en lo referente a los trabajos de aseguramiento limitado. Con carácter general nuestro trabajo de revisión ha consistido en:
 - Lectura de la documentación legal, actas de la Junta General de Accionistas y Consejo de Administración; de las Cuentas Anuales, así como de distintas comunicaciones internas y externas.
 - Desarrollo de entrevistas con el personal de Gestevisión Telecinco, S.A. incluyendo miembros de la dirección y otros órganos responsables de las distintas áreas de gobierno de la empresa objeto del Informe.
 - Análisis de los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e informaciones presentados en el Informe de Gobierno Corporativo.
 - Análisis de la adaptación de los contenidos del Informe de Gobierno Corporativo a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y a lo señalado en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - Comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra, de la información cuantitativa incluida en el Informe de Gobierno Corporativo y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por la Dirección de Gestevisión Telecinco, S.A.
4. El alcance de una revisión es sustancialmente inferior al de un trabajo de aseguramiento razonable. Por lo tanto la seguridad proporcionada es también menor. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid, España
T: +34 915 684 400 F: +34 913 083 566. www.pwc.com/es



5. Para aquellas recomendaciones del Código Unificado que no han sido implantadas por la compañía, los Administradores de Gestevisión Telecinco, S.A. ofrecen las explicaciones que consideran convenientes (véanse Epígrafes F y G del informe adjunto). Debido a su naturaleza, en estos casos nuestro trabajo ha consistido únicamente en verificar que las afirmaciones contenidas en el Informe no contradicen la evidencia obtenida de la aplicación de los procedimientos descritos en el apartado 3. Excede del alcance del presente informe de verificación realizar juicios de valor sobre la razonabilidad de dichas explicaciones.
6. Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por el Código Ético de la International Federation of Accountants (IFAC).
7. Como resultado de nuestra revisión, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el Informe de Gobierno Corporativo 2010 de Gestevisión Telecinco, S.A. adjunto contiene errores significativos o no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, excepto por lo indicado en el párrafo 5 anterior, de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.